Presupuesto por Capitulo 2012				
Capitulo	Concepto	Autorizado	Ejercido 31/Mar/12	Variación
1000	Servicios Personales	\$ 812,860	\$ 177,598	\$ 0
2000	Materiales y Suministros	176,740	21,737	0
3000	Servicios Generales	1,068,400	145,378	0
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	0	0	0
	Total:	\$2,058,000	\$ 344,713	\$0

Del análisis a los Estados Financieros se obtuvo lo siguiente:

1. Observamos que el Estado de Resultado emitido por el Centro Estatal de Trasplantes (CEESTRA) al 31 de diciembre de 2011, presenta una Perdida por \$ 354,601, misma que no fue compensada con remanente autorizado de ejercicios anteriores por el mismo importe, al no haber incorporado tales recursos como ingresos del periodo al no considerar como modificación presupuestal la referida autorización, situación que no refleja la realidad operativa y financiera de ese Organismo.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; 48 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 16, 17, 19 y 23 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 44, 45 fracción I y III y 47 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 12, segundo párrafo del Decreto No 83 del Presupuesto de Egresos del Estado de Sonora para el ejercicio Fiscal 2011; Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 vigente; Revelación Suficiente y Cumplimiento de Disposiciones Legales de los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

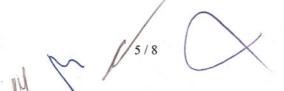
Proceder a realizar el ajuste relativo a los ingresos del periodo, considerando el Resultado de Ejercicios Anteriores que les fueron autorizados, esto con el fin de enfrentar la Perdida del Ejercicio. Una vez operado dicho ajuste deberán presentarlo ante el Órgano de Gobierno para su aprobación, turnándonos fotocopia para su revisión y seguimiento. En lo sucesivo se deberá tener mayor cuidado en la elaboración de los Estados Financieros que se emitan, ya que sobre ellos se derivarán las decisiones que se tomen con respecto a la Entidad apegándose a la normatividad vigente.

Bancos:

El Centro Estatal de Trasplantes durante el ejercicio del 2011 y al primer trimestre de 2012, manejó los recursos financieros en forma mancomunada en la siguiente cuenta bancaria:

No de Oueste		Saldos		
No. de Cuenta	Banco	31/12/2011	31/03/2012	
65-50193364-3	Santander Serfín, S.A	\$ 9,185	\$ 172,031	
	Total .	\$ 9,185	\$ 172,031	

De su análisis, se obtuvieron resultados favorables.



06-08DAG-P01-F02/Rev.08

Egresos:

Capítulo 1000-Servicios Personales:

El Centro Estatal de Trasplantes al 31 marzo de 2012, cuenta con una plantilla de 9 empleados, erogando mensualmente en servicios personales \$ 59,199, la cual se integra como sigue:

Categoría	Servidores Públicos	
Personal de Base (comisionado)	1	
Personal de Confianza (comisionado)	2	
Otros (contratos temporales)	6	
Total Servidores Públicos	9	

2. Observamos que el Centro Estatal de Trasplantes, no cuenta con políticas internas para la aplicación de medidas correctivas con respecto a las incidencias del personal que presta sus servicios en él, tales como: retardos, faltas, ausentismo, permisos y días festivos.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Décimo Noveno de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 vigente. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán implementar medidas de control y políticas internas necesarias de acuerdo a la normatividad establecida para corregir este tipo de incidencias. Proporcionar e esta Dependencia fotocopia de las políticas y las medidas implementadas para su seguimiento.

3. Observamos que existe personal comisionado laborando en el Centro Estatal de Trasplantes, adscrito a la Secretaría de Salud, detectándose que no existe un convenio de reasignación y adscripción temporal de personal entre la Entidad y la Dependencia, para el otorgamiento de ese tipo de comisiones. El detalle de lo observado se muestra a continuación:

Nob	Puesto		Oficio	
Nombre			Número	Fecha
Guillermo Rodríguez Carrizosa	Director General		**	**
Rosa Isela Rodríguez Astorga	Directora Administración	de	00372	18/08/2011
Leobardo Vega Rubalcava	Coordinador Mantenimiento	de	00112	16/01/2012

^{**} No cuenta con oficio de comisión.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Décimo Primero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 vigente. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

M 1 618

Recomendación:

Deberán eliminar la modalidad para el desempeño de cargos o empleos del personal proveniente de la Secretaría de Salud y en su caso, proceder a elaborar un convenio de reasignación y adscripción temporal entre la Secretaría de Salud Pública y la Entidad que justifique al personal que se encuentra laborando en ese Centro Estatal de Trasplantes, con el fin de cumplir con la normatividad vigente. Remitir a esta Secretaría de la Contraloría General fotocopia del mismo, así como de las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

Capítulo 2000-Materiales y Suministro y Capitulo 3000 Servicios Generales:

4. Observamos que al 31 marzo de 2012 se realizaron gastos por \$2,301 referentes al pago de servicio de telefonía celular, el cual se debió cancelar a mas tardar el 31 de diciembre de 2011, de acuerdo al oficio circular número 05.06/003/2012 del 09 de enero de 2011, emitida por Subsecretario de Egresos de la Secretaría Hacienda.

Normatividad Violada:

Artículos 2, 143, 150 primer párrafo y 158 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios: Oficio Circular No.05.06/003/2012 del 09 de enero de 2012 y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.

Recomendación:

Deberán proceder a la cancelación del servicio de telefonía celular llevando a cabo la realización del reembolso correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo de 2012 por los pagos realizados ó en su caso solicitar la autorización para dicho servicio por la Secretaría de Hacienda, implementar medidas de control internas necesarias para corregir este tipo de incidencias, con el fin de cumplir con la normatividad establecida. Proporcionar e esta Contraloría General fotocopia de las políticas y las medidas implementadas para su seguimiento.

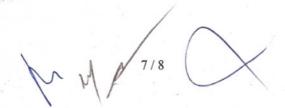
5000 Bienes Muebles e Inmuebles:

5. Observamos mobiliario y equipo adquirido por el Centro Estatal de Trasplantes por \$617,416, que se encuentran en poder del Hospital General del Estado y el Hospital Infantil de Estado, sin existir un Contrato de Comodato que ampare esta situación. El detalle se muestra a continuación:

No. Cheque	Descripción	Importe	Fecha Adquisición	Dado en Comodato a:
487	Electroencefalógrafo	\$ 406,043	19/02/2009	Hospital Infantil del Estado de Sonora
638	Instrumental Médico	175,833	8/10/2009	Hospital General del Estado
666	Equipo de Cómputo	19,451	17/11/2009	Hospital General del Estado
671	Muebles de Oficina	14,743	26/11/2009	Hospital General del Estado
690	Sillas de visita	1,346	18/12/2009	Hospital General del Estado
	Total	\$617,416		

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 63 fracciones I, III, V, XXVI y XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y los Municipios; Tercero y Cuadragésimo Tercero de los Lineamientos para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal para el ejercicio fiscal 2005 vigentes. (Anexo 1) y demás normatividad relativa y aplicable a la situación observada.



Recomendación:

Proceder a la elaboración de los contratos de comodato respectivos y proporcionar fotocopia a esta Dependencia de los mismos para su revisión y de las medidas de control que implementarán para evitar su reincidencia.

Conclusión:

Hemos analizado la Organización General, Presupuestos, Activos, Pasivos, Ingresos, Egresos y el Sistema de Información de Recursos Gubernamentales (SIR), del Centro Estatal de Trasplantes, por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y del 01 de enero de 2012 al 31 de marzo 2012, concluyendo lo siguiente:

El Centro Estatal de Trasplantes, presenta deficiencias en su control interno establecido para el manejo de sus recursos, además las operaciones realizadas durante ese período, infringieron varias disposiciones legales y administrativas, por lo que la Entidad deberá implementar las medidas de control interno complementarias, para la adecuada aplicación de los procedimientos administrativos y ajustar su funcionamiento a las disposiciones legales que norman su actuación.

Asimismo, se considera indispensable que se atiendan las medidas preventivas y correctivas propuestas en el presente informe, para solventar en forma definitiva las observaciones determinadas y evitar su reincidencia; lo anterior es con el fin de lograr una mayor transparencia en la aplicación y ejercicio de los recursos públicos asignados.

A t e n t a m e n t e Sufragio Efectivo. No Reelección.

C.P. Patricia Eugenia Argüetles Canseco
Directora General de Auditoría Gubernamental
Cédula Profesional: 622680

C.P. José Luis Jimenez Quintana Subdirector de Auditoría a Entidades y Programas Federales Cédula Profesional: 1889406 C.P. Rafael Octavio Ortiz¹Nóperi Director de Auditoría Gubernamental Cédula Profesional: 2849454

C.P. Ildefonso Arturo Camargo Leyva

Jefe de Departamento Cédula Profesional: 2450537

C.P. Cecilia Margarita López Quintero Supervisor de Área

Cédula Profesional: 5592959